

La importancia de la educación liberal en la enseñanza del derecho*

Didier Andrés Ávila Roncancio**

Asistente editorial Diálogos de Saberes

avila_didier@javeriana.edu.co

A causa de los diferentes hechos en los que se han visto involucrados los profesionales en derecho y, aún más, aquellos que ejercen una función pública, como lo es la administración de justicia, el país se ha cuestionado respecto de quiénes son los responsables de la falta de ética con la cual los abogados rigen su actuar profesional. Para un sector, la cuestión se centra en la educación recibida por los abogados en las aulas de clase universitarias; para otros, es una cuestión un poco más compleja que entraña principios y valores que se extienden a la familia, a los centros de educación primaria y secundaria y a la sociedad como un todo en el que el individuo percibe prácticas de su entorno y, con el tiempo, las aprehende y se hace parte de ellas.

Lo anterior ha generado que ya se esté tramitando en el Congreso de la República un proyecto de ley en el que se obliga a los potenciales abogados a presentar un examen, el cual será requisito para la obtención de la tarjeta profesional y, con esta, para su habilitación legal para ejercer en el territorio nacional. Lo anterior plantea serios cuestionamientos respecto a si el mencionado examen aliviará o reducirá los escándalos en los que se ha puesto en entredicho la función social que cumplen los abogados en el país.

Sin mayor esfuerzo, es claro que un examen logrará identificar el conocimiento que tienen los estudiantes y se podrá, así, concederles o no el permiso para el ejercicio de la abogacía, pero, pese a ello, las cuestiones éticas no se solucionarán con pruebas escritas, más aún si estas solo se centran en estudios específicos de la ciencia jurídica y no en temas genéricos que identifiquen la integralidad con la que el futuro profesional comprende su profesión, el papel que desempeña dentro del entramado institucional y su importancia en este.

* Para citar este artículo: Ávila, D. (enero-junio,2018). La importancia de la educación liberal en la enseñanza del derecho. *Revista Diálogos de Saberes*, (48) 17-19. Universidad Libre (Bogotá). <https://doi.org/10.18041/0124-0021/dialogos.48.2018.4768>

** Abogado de la Universidad Libre. Estudios en Mercado Bursátil de la Bolsa de Valores de Colombia. Candidato a magíster en Derecho Económico de la Pontificia Universidad Javeriana. Estudiante de la maestría en Derecho Administrativo y miembro del Grupo de Investigaciones Socio Jurídicas de la Universidad Libre, reconocido por Colciencias en categoría A. Asistente Editorial de la Revista Diálogos de Saberes. Correo electrónico: avila_didier@javeriana.edu.co. ORCID iD: <https://orcid.org/0000-0002-9230-7709>.

Sin embargo, ¿cómo presentarle al país mejores abogados y, aún más, mejores ciudadanos, que estén dispuestos a asumir con vehemencia, respeto y responsabilidad su profesión?; la respuesta está tal vez en el enfoque con el cual se está tratando la enseñanza del derecho, enfoque desde el cual se intenta dotar al estudiante con una serie de conocimientos y herramientas para poder aplicar e interpretar el ordenamiento jurídico.

Pero ¿es esa la labor de las universidades en la enseñanza del derecho?: es claro que no; un enfoque tal solo observa al estudiante como un ser capaz de operacionalizar determinados conceptos e intenta que estos sean suficientes para contextualizarlos en un momento determinado y así ponerlos en práctica, pero dicha mirada de la educación y de la formación jurídica deja de lado al ser humano que asiste a las aulas y, con ello, olvida la búsqueda de auténticos ciudadanos.

Lo anterior nos lleva a recordar lo manifestado por John Stuart Mill (2004): “No se busca que las universidades enseñen el conocimiento requerido para que los estudiantes puedan ganarse el sustento de una manera especial. Su objetivo no es producir abogados, médicos o ingenieros competentes, sino formar seres humanos capaces y cultivados” (p. 210).

Es decir, la formación jurídica no debe centrarse únicamente en las aptitudes para ser un profesional calificado, debe ir más allá, cultivando los valores de la hombría de bien y la apertura del espíritu y, a su vez, persiguiendo la construcción de un “abogado culto”¹ capaz de entender su sociedad y de desarrollar las habilidades y capacidades que lo ubiquen en el momento histórico que vive su país y que le permitan comprender que su actuar es necesario para consolidar la democracia. Tales esfuerzos se consolidan en lo que se ha denominado como la *educación liberal* o la *educación para la libertad*, que, en términos de Leo Strauss (2004), puede entenderse como “la escalera por la que tratamos de ascender de la democracia de masas a la democracia como se entendió originalmente” (p. 33, traducción propia).

Una educación realmente liberal desata las anclas, las heurísticas y los sesgos de la sociedad actual, procura que los seres humanos revisen sus posturas a través de los pensamientos de los demás, facilita que las formas de interacción entre los individuos trasciendan las fronteras de su país (Nussbaum, 2005), permite revalorar los dogmas que contrarían la tolerancia como baluarte inherente al desarrollo de los pueblos, se manifiesta a favor de los que tradicionalmente han sido agredidos o discriminados, estimula el crecimiento del ser humano a través de la amplitud del conocimiento y va más allá de una ciencia o disciplina concreta para mirar lo amplio del conocimiento.

En suma, la educación liberal permite que el ser humano logre identificarse con los demás y que, en consecuencia, se abstenga de actuar en contra de aquellos que son iguales y que tienen el mismo valor que él, como ser que siente e interviene en el mundo, se atribuye. Una visión así de la formación jurídica quizá no logre reducir a ceros los actos de corrupción, pero tal vez sí logre

¹ Agradezco las conversaciones y aportes del doctor Fernando Dejanón, respecto a la fijación del contenido valorativo de este concepto.

proyectar en la sociedad un quehacer de la profesión jurídica que se convierta en un modelo a seguir y que les devuelva a los abogados la importancia que en algún momento la sociedad les atribuyó cuando les designó la labor de velar por la conservación de la justicia como columna vertebral de la paz.

Referencias

Mill, J. S. (2004). Contenido y alcance de la educación liberal. *Revista de Economía Institucional*, 6(11), 209-228.

Nussbaum, M. (2005). *El cultivo de la humanidad*. Barcelona: Paidós.

Strauss, L. (2004). What is liberal education? *Academic Questions*, 17(1), 31-36.